

## Parte II

### Auditoría externa, presupuesto por programas para 2011 de la Corte y documentos correspondientes

#### A. Introducción

1. La Asamblea tuvo ante sí el proyecto de presupuesto por programas para 2011 publicado por la Corte el 2 de agosto de 2010<sup>1</sup>, los informes de los períodos de sesiones 14<sup>o2</sup> y 15<sup>o3</sup> del Comité de Presupuesto y Finanzas (el Comité), los estados financieros para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009<sup>4</sup> y los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009<sup>5</sup>. La Asamblea tuvo también ante sí el anexo V del informe del Comité sobre los trabajos de su 15<sup>o</sup> período de sesiones, en el que la Corte describe las repercusiones presupuestarias de las recomendaciones del Comité en los presupuestos de los programas principales

2. Tras las declaraciones formuladas en la tercera reunión plenaria, celebrada el 7 de diciembre de 2010, por la Secretaria de la Corte, Sra. Silvana Arbia, y la Vicepresidenta del Comité, Sra. Rossette Nyirinkindi Katungye (Uganda), la Asamblea oyó una declaración del representante del Auditor Externo (la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

#### B. Auditoría externa

3. La Asamblea tomó nota con agradecimiento de los informes del Auditor Externo y de los correspondientes comentarios del Comité contenidos en su informe sobre los trabajos de su 15<sup>o</sup> período de sesiones. La Asamblea observó que el Comité había hecho suyas las recomendaciones del Auditor Externo.

#### C. Nombramiento del Auditor Externo

4. La Asamblea tomó nota de la observación del Comité<sup>6</sup> de que el mandato del Auditor Externo se terminaba en 2010 y observó que, según el artículo 12.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, la Asamblea tendría que decidir entre prolongar el mandato del actual Auditor o designar a uno nuevo para el período 2011-2015. El Comité recordó la práctica internacional de designar auditores externos por períodos no renovables. El Comité recomendó que la Asamblea adoptara la política de limitar a cuatro años el mandato del Auditor Externo con posibilidad de una renovación. Habida cuenta de que la Corte tiene el mismo Auditor Externo desde hace ocho años, a los efectos de aplicar esta política el Comité recomendó que la Corte solicitara ofertas a los Estados Partes y presentara los resultados a la Asamblea para que ésta adoptara una decisión en su noveno período de sesiones. El Comité pidió asimismo a la Corte que presentara a la Asamblea en su noveno período de sesiones cualquier enmienda al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada que pudiera ser necesaria.

5. La Asamblea observó también que el Comité de Auditoría había señalado que este plazo era insuficiente para que se pudiera seguir un procedimiento de selección adecuado del nuevo Auditor Externo. El Comité de Auditoría había recomendado a la Corte la aplicación de un procedimiento de selección más amplio que incluyera el examen por el Comité de Auditoría de las especificaciones en febrero de 2011; un período de tiempo adecuado para que las organizaciones de auditoría interesadas pudieran preparar sus ofertas; medidas para asegurar una amplia difusión del anuncio de licitación, en particular a todos

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales ... noveno periodo de sesiones ... 2010*, (ICC-ASP/9/20) vol. II, parte A.

<sup>2</sup> *Ibid.*, parte B.1.

<sup>3</sup> *Ibid.*, parte B.2.

<sup>4</sup> *Ibid.*, parte C.1.

<sup>5</sup> *Ibid.*, parte C.2.

<sup>6</sup> *Ibid.*, parte B.2, párr. 21.

los Estados Partes; la designación de un panel de evaluación técnica; disposiciones relativas a las entrevistas con las organizaciones incluidas en la lista reducida; el examen por el Comité de Auditoría en junio 2011 y por el Comité en agosto de 2011 y las recomendaciones oportunas al décimo período de sesiones de la Asamblea. El Comité de Auditoría pidió a la Corte que no siguiera adelante con la licitación hasta que la Asamblea decidiera el procedimiento de selección del Auditor Externo. El Comité de Auditoría recomendó también que se renovara el nombramiento del Auditor Externo pero solamente para 2011, a fin de dar tiempo a un proceso de selección adecuado.

6. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de que la Asamblea adoptara la política de limitar el mandato del Auditor Externo a cuatro años con posibilidad de una renovación. La Asamblea manifestó también su acuerdo con la recomendación del Comité de Auditoría de que se siguiera un proceso de selección detallado, con recomendaciones al décimo período de sesiones de la Asamblea. La Asamblea decidió enmendar el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada a este efecto y renovar el mandato del Auditor Externo por doce meses, en espera del proceso de selección.

#### **D. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)**

7. En su 11º período de sesiones, el Comité recomendó la Asamblea decidiera que la Corte trabajara en favor de la aplicación de las IPSAS a plazo medio. El Comité recomendó también que la Corte informara sobre un proyecto de plan y las medidas inmediatas para la aplicación de las IPSAS y propuso que la Corte fijara como objetivo para su aplicación los años 2011 o 2012<sup>7</sup>. En su 14º período de sesiones el Comité respondió al informe de la Corte sobre la aplicación de las IPSAS solicitando un informe más completo que incluyera un proyecto de presupuesto para su examen<sup>8</sup>.

8. En su 15º período de sesiones el Comité coincidió con el Auditor Externo en que la aplicación de las IPSAS era inevitable y en que la Corte debería dar comienzo a su estrategia de aplicación de las IPSAS. Tras advertir que se había presentado un costo revisado, el Comité recomendó que se incluyeran 332.600 euros en el proyecto de presupuesto por programas para 2011 para iniciar la aplicación de las IPSAS<sup>9</sup>.

9. La Asamblea hizo suyas estas recomendaciones.

#### **E. Cuestiones generales relacionadas con el presupuesto**

10. La Asamblea reconoció el valor del informe del Comité sobre el proyecto de presupuesto por programas de la Corte.

#### **F. Fondo para Contingencias**

11. La Asamblea observó que según la Secretaria que la tasa de ejecución del presupuesto de 2010 sería del 102 por ciento, es decir, que los gastos del presupuesto del 2010 se desembolsarían en su totalidad y habría que utilizar el Fondo para Contingencias en una cuantía aproximada a los 2 millones de euros. Sería la primera vez que se recurre al Fondo para Contingencias, pues en años anteriores la Corte ha podido cubrir todas las actividades imprevistas o insuficientemente presupuestadas con fondos no gastados del presupuesto ordinario<sup>10</sup>. El Comité observó que, a medida que la tasa de ejecución del presupuesto ordinario se aproxime al 100 por ciento, el uso del Fondo para Contingencias tendría para los Estados Partes repercusiones financieras más directas que en el pasado al disminuir la flexibilidad en el presupuesto ordinario. La reposición del Fondo aumentaría en último término las cuotas que deban pagar los Estados Partes.

12. El Comité hizo una advertencia a la Corte y a la Asamblea. El Comité observó que al no haber un procedimiento de examen a fondo o de aprobación del acceso a esos fondos,

<sup>7</sup> *Documentos Oficiales ... séptimo período de sesiones ... 2008*, (ICC-ASP/7/20) vol. II, parte B.2, párr. 18.

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010*, (ICC-ASP/9/20) vol. II, parte B.1, párr. 42.

<sup>9</sup> *Ibid.*, parte B.2, párr. 64.

<sup>10</sup> *Ibid.*, párrs. 35 a 40.

la Corte debería presentar sus notificaciones con mayor detalle y estar en condiciones de presentar más detalles y justificaciones de sus gastos reales. A este respecto, La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de que se enmiende el artículo 6.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada sustituyendo la palabra “reducida” por la palabra “detallada”<sup>11</sup>.

13. La Asamblea acogió con agrado el consejo del Comité de que facilitara comentarios a la Secretaría sobre cada una de las notificaciones de la Corte relativas al acceso al Fondo para Contingencias. La Asamblea alentó al Comité a que facilitara una copia de esas opiniones a la Mesa a fin de que la Asamblea estuviera plenamente informada sobre los posibles recursos al Fondo para Contingencias.

14. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de que, siguiendo la práctica establecida, la Asamblea debería autorizar a la Corte a hacer transferencias de fondos entre los programas principales al final del año si los costos de las actividades imprevistas no pueden absorberse en uno de los programas principales y al mismo tiempo hay excedentes en otros programas principales a fin de asegurar que se agoten todas las consignaciones para 2010 antes de recurrir al Fondo para Contingencias<sup>12</sup>.

## G. Puestos de plantilla

15. La Corte pidió la conversión de siete puestos de asistencia temporaria general en puestos de plantilla (uno en el Programa principal I, cinco en el Programa principal II, uno en el Programa principal III) y el establecimiento de dos nuevos puestos en el Programa principal IV y la supresión de un puesto permanente. El Comité recomendó que la Corte congelara el número de puestos permanentes (puestos de plantilla) al nivel aprobado para 2010 hasta que se hubiera llevado a cabo una nueva justificación general de todos los puestos<sup>13</sup>.

16. La Asamblea hizo suyo del criterio del Comité respecto de la congelación del número de puestos permanentes hasta proceder a una nueva justificación general de todos los puestos. La Asamblea exhortó a la Corte a que redoblara sus esfuerzos por establecer prioridades y reasignar recursos a fin de ejecutar sus actividades previstas con los recursos existentes. Al establecer esas prioridades se deberían tener en cuenta los puestos y funciones que han dejado de ser necesarias o que están infrautilizados.

## H. Programa principal I: Judicatura

17. En su octavo período de sesiones, la Asamblea decidió<sup>14</sup> establecer en Addis Abeba, Etiopía, una oficina de enlace en la Unión Africana, dirigida por un funcionario de categoría D1. El proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2011 destinó 420.900 euros para el establecimiento de la oficina de enlace. La Asamblea tomó nota de la decisión tomada por la Unión Africana en julio 2010 de “rechazar por el momento la petición de la Corte Penal internacional de abrir una oficina de enlace en la Unión Africana en Addis Abeba, (Etiopía)”. La Asamblea reafirmó su claro compromiso de apoyo a la Corte para el mantenimiento del diálogo y la relación diplomática con la Unión Africana. La Asamblea reafirmó también que la relación diplomática con la Unión Africana era responsabilidad no sólo del Programa principal I de la Corte sino de todos los órganos de la Corte y, lo que es más importante, de los propios Estados Partes.

18. La Asamblea observó que a 27 de agosto de 2010 los gastos reales asociados a la apertura de la oficina de enlace en la Unión Africana en 2010 habían sido de 38.300 euros<sup>15</sup>.

19. La Asamblea pidió a los órganos de la Corte que facilitaran en 2011 los recursos humanos suficientes y una cantidad no inferior a 38.300 euros para gastos de viaje, a fin de asegurar a la Corte recursos suficientes para mantener su compromiso diplomático con la

<sup>11</sup> *Ibid.*, anexo III.

<sup>12</sup> *Ibid.*, vol. II, párr. 43.

<sup>13</sup> *Ibid.*, vol. II, parte B.2, párr. 81.

<sup>14</sup> *Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II, ICC-ASP/8/Res.3, párr. 28 y ICC-ASP/8/Res.7, sección H.

<sup>15</sup> *Documentos Oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010*, (ICC-ASP/9/20) vol. II, parte B.2, párrs. 89 y 90.

Unión Africana en espera de que ésta revise su decisión sobre el establecimiento de la oficina de enlace.

20. La Asamblea aprobó la recomendación del Comité de que la cantidad de 420.900 euros que figura en el proyecto de presupuesto de la Corte para el establecimiento de la oficina de enlace en la Unión Africana no se atribuya hasta que la Unión Africana haya revisado su decisión. Si la Unión Africana accede a la petición de la Corte de abrir una oficina de enlace en Addis Abeba sobre la base del proyecto de presupuesto para el subprograma 1310, la Corte podrá notificar al Comité una petición de acceso al Fondo para Contingencias a fin de proceder a los preparativos de la apertura de la oficina de enlace.

## **I. Programa principal II: Fiscalía**

21. En el programa 2300 (División de Investigaciones), el Comité tomó nota de la propuesta presentada por el Fiscal a la Asamblea de suprimir el puesto de Fiscal adjunto de investigación, vacante desde hace tres años. El Comité observó que corresponde a la Asamblea decidir las medidas que proceden en relación con el puesto de un funcionario elegido. Por su parte, el Comité recordó que el sueldo del Fiscal adjunto de investigación no se ha incluido en el presupuesto aprobado de 2010 ni en el proyecto de presupuesto para 2011, por lo que con esta supresión no se conseguiría ningún ahorro<sup>16</sup>.

22. La Asamblea tomó nota de que otro puesto de Fiscal adjunto (enjuiciamiento) está financiado y cubierto.

23. La Asamblea observó que este puesto de elección formaba la parte de la estructura inicial de la Fiscalía y forma parte de la estructura actual desde hace varios años. La Asamblea consideró que el nuevo Fiscal debería disponer de la misma flexibilidad para decidir sobre la composición de la Fiscalía. En consecuencia, la Asamblea no aprobó la supresión del puesto de Fiscal adjunto de investigación.

## **J. Programa principal III: Secretaría**

24. La Asamblea recordó la resolución ICC-ASP/8/Res.4<sup>17</sup> sobre la financiación de las visitas de los familiares a los detenidos indigentes, y de conformidad con el párrafo 4 recomendó que se estableciera un fondo especial dentro de la Secretaría de la Corte a los efectos de financiar las visitas de los familiares a los detenidos indigentes. La Asamblea encargó a la Secretaría que promoviera el fondo especial y solicitara y recibiera contribuciones de los Estados Partes, otros Estados, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, los particulares y otras entidades. La Asamblea pidió a la Secretaría que adoptara las medidas necesarias para que la gestión del fondo especial no supusiera gastos administrativos para el fondo ni para las contribuciones voluntarias al mismo.

25. La Asamblea acogió con satisfacción el anuncio de un Estado Parte de que haría al fondo una contribución inmediata de 85.000 euros. La Asamblea exhortó a los Estados Partes, otros Estados, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, los particulares y otras entidades a que hicieran contribuciones al fondo especial.

26. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité de que en el presupuesto para 2011 no se hiciera ninguna consignación para visitas de los familiares a los detenidos indigentes. La Asamblea decidió que en el futuro todas las visitas de los familiares a los detenidos indigentes se financien con cargo a contribuciones voluntarias.

## **K. Monto de la consignación**

27. El proyecto de presupuesto por programas de la Corte ascendía a un total de 107,02 millones de euros. Ello suponía un aumento del 4,7 por ciento con relación al presupuesto para 2010. En su examen de proyecto de presupuesto de la Corte el Comité encontró diversas áreas en las que, sobre la base de los gastos reales y previstos y de la

<sup>16</sup> *Ibíd.*, párr. 93.

<sup>17</sup> *Documentos Oficiales ... octavo periodo de sesiones ... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II.

experiencia obtenida se podrían conseguir ahorros. El Comité recomendó que el presupuesto se redujera a 103,9 millones de euros, lo que suponía una reducción del 3,1 por ciento. El presupuesto recomendado por el Comité supera en un 1,6 por ciento al presupuesto consignado para 2010.

28. Hubo una división en la Asamblea entre quienes apoyaban la adopción del presupuesto recomendado por el Comité y quienes apoyaban un presupuesto de la misma cuantía que en 2010. Se expresó un reconocimiento general de la valiosa labor realizada por el Comité en su prestación de asesoramiento técnico sobre el proyecto de presupuesto por programas de la Corte.

29. La Asamblea aprobó una consignación presupuestaria para 2011 fijada en 103,6 millones de euros, es decir la cifra correspondiente a 2010 más la tasa de inflación de los Países Bajos (1,3%)<sup>18</sup>. En su respuesta la Corte señaló que había hecho considerables esfuerzos por encontrar ahorros en los programas principales que no afectaran a la ejecución y que esas reducciones se han incluido en el cuadro de consignaciones de la resolución sobre el presupuesto.

30. La Asamblea exhortó a la Corte a que diera muestras de moderación fiscal e identificara las ganancias de eficiencia. La Asamblea tomó nota del incremento de costos al que sería necesario hacer frente en 2012 (alquiler de los locales provisionales, reinversión de capitales, aplicación de las IPSAS). Exhortó a la Corte a que compensara esos aumentos mediante el ahorro y la mejora de la eficiencia.

31. Además de su presupuesto ordinario para 2012, la Asamblea pidió a la Corte que estableciera opciones presupuestarias para 2012, que cubrieran toda la gama de actividades esenciales de la Corte (investigaciones, procedimientos, juicios) y también otras actividades importantes que podrían conseguirse con la misma consignación presupuestaria que en 2011. Ello ayudaría a la Corte y a la Asamblea a tomar decisiones sobre las prioridades de financiación.

32. Una delegación propuso que se siguiera un criterio de dos fases para el pago de las cuotas. Los Estados Partes pagarían el 95 por ciento de sus cuotas. Al final del ejercicio económico la Corte examinaría su nivel de gastos y determinaría sobre esa base si estaba justificado solicitar a los Estados Partes que pagaran el 5 por ciento restante de su cuota.

## L. Pensiones de los magistrados

33. El 5 de octubre de 2010 la Presidencia envió una carta a la Mesa en relación con la reconsideración del régimen de pensiones de los magistrados en lo que se refiere a:

a) si las pensiones de los dos magistrados elegidos en 2007 para llenar vacantes judiciales se rigen por el reglamento original del plan de pensiones de los magistrados de 10 de septiembre de 2004 o por el reglamento enmendado de 14 de diciembre de 2007, y

b) las pensiones de los magistrados elegidos con posterioridad al sexto período de sesiones de la Asamblea.

34. La Mesa decidió que el tema se abordara en el marco del debate sobre el presupuesto en el noveno período de sesiones de la Asamblea. La Secretaría distribuyó el 8 de diciembre de 2010 un documento informal que contenía una lista cronológica de las decisiones de la Asamblea y el Comité sobre el plan de pensiones de los magistrados.

35. La Asamblea escuchó una presentación del magistrado Adrian Fulford en nombre del Comité de Pensiones de los magistrados. La Asamblea puso de relieve que no se reconsideraría la decisión a la que llegó en su sexto período de sesiones y que figura en las enmiendas al Reglamento del plan de pensiones de los magistrados aprobado por la resolución ICC-ASP/6/Res.6<sup>19</sup>. La Asamblea decidió que el tema del régimen que se aplique a los dos magistrados elegidos en el sexto período de sesiones de la Asamblea se transmita al Comité de Presupuesto y Finanzas para que exprese su opinión.

<sup>18</sup> Tasa de inflación en julio de 2010. Índice armonizado de los precios al consumo. Banco Central Europeo.

<sup>19</sup> *Documentos Oficiales ... sexto período de sesiones ... 2007* (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III.